

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 1 de 13

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, la obra o el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”*

El artículo 2° de la Constitución Política establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

El artículo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras, las siguientes: *“1. Cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto; 10. Las demás que la constitución y la ley señalen...”*

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 2 de 13

Mediante el Acuerdo municipal No. 031 de 2020, se crea la Secretaría de Cultura y Turismo como unidad administrativa del Municipio de Popayán, dependiente del Despacho del Alcalde, modificando de esta forma la estructura orgánica del municipio de Popayán que había sido establecida a través del artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 16 del 01 de junio de 2011, artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018.

De conformidad con el artículo 3, del citado acuerdo municipal 031 de 2020, a la Secretaría de Cultura y turismo se le asignan funciones en relación con el patrimonio cultural y el turismo, de la siguiente forma:

(...) ARTÍCULO 3º. Funciones de la Secretaría con relación al Fomento y los Estímulos Culturales:

En materia de turismo.

- 26.** Establecer estrategias y programas para promover condiciones institucionales para impulsar el sector turístico en el municipio”
- 27.** Promover la inter sectorialidad entre el turismo y la cultura, para fomentar el turismo cultural y comunitario.
- 28.** Promover destinos turísticos y fortalecer la oferta turística y municipal y regional
- (...)**
- 31.** Promover turismo de Popayán articulado con la oferta turística del país.
- 32.** Generar información eficiente, fortalecer la institucionalidad y gestionar los recursos económicos que promuevan el desarrollo turístico.
- (...)**
- 34.** Promover el turismo responsable y sostenible
- (...)**
- 36.** Articular la oferta cultural a la oferta turística del municipio
- 37.** Promover el conocimiento público de la oferta turística del municipio y desarrollar estrategias de formación y disfrute del turismo interno
- (...)**

En ese orden, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, y fundamentada en el plan de Desarrollo municipal: “Alianza con Popayán 2024-2027”, adoptado mediante Acuerdo N° 006 del 29 de mayo de 2024, mediante la línea estratégica N° 2 denominada: “Popayán competitiva”, el municipio busca que Popayán tanto a nivel local como regional, sea competitivo impulsando el emprendimiento y la innovación como motores esenciales de desarrollo siendo clave para la transformación económica y social de la ciudad.

El Municipio de Popayán se consolida como uno de los destinos culturales, históricos y patrimoniales más relevantes de Colombia, gracias a su arquitectura colonial, su reconocida tradición gastronómica, la declaratoria de la Semana Santa como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 3 de 13

UNESCO y el festival de música religiosa que fue declarado patrimonio cultural nacional de Colombia y su posición estratégica en el suroccidente del país. Sin embargo, a pesar de su potencial, el desarrollo turístico del municipio presenta limitaciones asociadas a la débil articulación entre los actores públicos, privados, académicos y comunitarios; entre otros factores, pero particularmente por la necesidad de mejorar la promoción y posicionamiento del destino a nivel regional, nacional e internacional

El turismo, desde la perspectiva de la gestión pública y el análisis sectorial, se reconoce como un fenómeno socioeconómico estructurado por flujos de movilidad temporal, motivados por actividades de ocio, cultura, negocios, salud y recreación. Su dinámica implica la interacción de componentes territoriales, institucionales y productivos que, en conjunto, configuran un sistema integrado de oferta y demanda turística.

En el contexto colombiano, el turismo se ha consolidado como un sector estratégico para la diversificación económica. En 2023 este sector generó más de 33,2 billones de pesos en valor agregado, el mayor nivel desde que se tiene registro. Su aporte en generación de empleo fue a cerca de 872.527 personas. En 2024 Colombia cerró con 10.000 millones de dólares en ingresos por turismo, con un crecimiento del 12,3%. Para el año 2025, de acuerdo con Valoraanalitik, se observa una atracción de divisas de US\$8.371 millones en el año 2025, incrementando en un 11% frente al año 2024 que fue de US\$7.545. El incremento en las divisas muestra una recuperación y fortalecimiento del turismo receptivo, impulsados por una mayor conectividad aérea, la diversificación de la oferta, el creciente interés por experiencias auténticas y de naturaleza, y el trabajo articulado entre el sector público y privado. Dados estos resultados, Colombia recibió 3,3 millones de turistas en 2025, superando al café y carbón en divisas y encadenamientos productivos lo posiciona como un componente prioritario en la planeación territorial. Gracias a la dinámica de este sector, ha exigido a los entes territoriales fortalecer capacidades de gestión, regulación, promoción y gobernanza turística para responder a los perfiles de demanda contemporáneos.

Las modalidades turísticas asociadas al patrimonio cultural, la gastronomía, la naturaleza, las prácticas religiosas, el turismo rural y el aviturismo han tomado relevancia por su capacidad para atraer segmentos específicos y por su contribución a la economía local. En particular, el turismo religioso presenta un comportamiento estable y recurrente, con flujos de visitantes que retornan periódicamente, lo que contribuye a la sostenibilidad del destino y a la protección de las manifestaciones culturales.

En el contexto local, Popayán es un destino turístico reconocido a nivel nacional por su valor patrimonial, cultural y religioso, características que han permitido su consolidación como un territorio de alto potencial en los segmentos de turismo cultural, religioso y gastronómico.

Eventos como las Procesiones de Semana Santa, el Festival de Música Religiosa, las Fiestas de Pubenza, y la designación de Popayán como Ciudad UNESCO de la Gastronomía han fortalecido su visibilidad y capacidad de atracción, generando impactos directos sobre la ocupación hotelera, el consumo local, la demanda de servicios turísticos y la activación de la economía cultural; un ejemplo de ello es el **Congreso Gastronómico de Popayán**, que en su edición más reciente reunió **a más de 45.000 asistentes durante cuatro días**, impulsando la economía de restaurantes, alojamientos y servicios asociados.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 4 de 13

En los últimos años, la Administración Municipal ha adelantado iniciativas para fortalecer la planeación, promoción y regulación del turismo. Estas acciones incluyen proyectos de inversión orientados a mejorar la competitividad, promover la sostenibilidad, actualizar instrumentos técnicos del sector, fortalecer capacidades locales y consolidar mecanismos de articulación público–privada.

Este proceso ha permitido establecer bases para avanzar hacia una estrategia integral denominada “Alianza por el Turismo en Popayán”, concebida como un mecanismo de gobernanza y coordinación interinstitucional que articula actores comunitarios, empresariales y estatales para mejorar la gestión del destino, optimizar la oferta turística y asegurar la sostenibilidad del sector.

Dicho lo anterior, para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de turismo, se formuló el proyecto denominado: **“CONSOLIDACION DE LA ESTRATEGIA ALIANZA POR EL TURISMO EN POPAYÁN VIGENCIA 2026”**, cuyo número radicado es el No. 26-9-19-001-02671, con BPIN 20260000003563, certificado de registro y viabilidad del proyecto de inversión No. 118-00032-2026, proyecto que está contemplado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, Línea estratégica 5. Popayán competitiva, Programa: “ALIANZA CON EL TURISMO”.

En este contexto, el proyecto “Consolidación de la Estrategia Alianza por el Turismo en Popayán – Vigencia 2026” se justifica como una intervención pública necesaria, pertinente y estratégica, orientada a fortalecer la gobernanza turística mediante la articulación entre los sectores público, privado, académico y comunitario; modernizar infraestructura y equipamientos de apoyo al turismo; cualificar el talento humano del sector; impulsar la innovación de productos turísticos; y fortalecer la promoción y posicionamiento del destino.

La ejecución de este proyecto permitirá mejorar la competitividad turística del municipio, incrementar la calidad de los servicios turísticos, dinamizar la economía local, promover la sostenibilidad del sector, consolidar procesos de articulación institucional y contribuir a la generación de empleo, ingresos y oportunidades para la población vinculada directa e indirectamente al turismo. Asimismo, la iniciativa se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal, las políticas nacionales de turismo sostenible y competitivo, y las estrategias territoriales orientadas a fortalecer el turismo como sector estratégico para el desarrollo económico y social del municipio de Popayán.

De acuerdo con la línea estratégica 5 -Popayán Competitiva-, el turismo se convertirá en un componente estratégico para nuestra competitividad, destacando nuestro patrimonio cultural e histórico. A través de iniciativas turísticas sostenibles, buscaremos atraer más visitantes, a la vez que se generarán oportunidades económicas locales que potencien y fortalezcan las iniciativas comunitarias para dar a conocer los bienes de interés con los que cuenta el Municipio.

En el marco de la necesidad de hacer más competitiva la ciudad en materia de turismo, se tiene que propiciar la exposición de las oportunidades que tiene la ciudad en este aspecto, por lo que la presente necesidad surge para permitir la participación del Municipio de Popayán en el evento denominado “ANATO”, considerando que este es el evento de turismo más importante del País, pues en el se tiene

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 5 de 13

la presencia y participación de actores clave del sector turístico, como agencias de viajes, aerolíneas, empresas de turismo, tecnología, servicios turísticos, entre otros. Su objetivo es promover y exhibir la oferta turística de Colombia y otros destinos internacionales, convirtiéndose en una plataforma clave para la promoción, comercialización y networking en el sector turístico, reactivando las relaciones comerciales, exponiendo los productos y servicios a un público especializado, compuesto tanto por profesionales del sector como por turistas potenciales.

Dado que espacios como el descrito ha permitido que el municipio de Popayán sea más visible a nivel nacional e internacional, se hace indispensable la participación en dicho evento con el fin de lograr la visibilización y el establecimiento de relaciones comerciales clave para el sector turístico de la ciudad; por lo anterior descrito se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que brinde apoyo en el impulso y fortalecimiento de los negocios e iniciativas de empresarios, organizaciones y demás actores que hacen parte del sistema turístico mediante la participación del municipio de Popayán en el evento de turismo ANATO 2026, en el marco del proyecto denominado “consolidación de la estrategia alianza por el turismo en Popayán – vigencia 2026”.

2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

El proponente persona jurídica, deberá acreditar que cuenta con el certificado de existencia y representación legal renovado por lo menos para la vigencia 2025, debidamente inscrito en el registro mercantil o en el registro de ESAL de la cámara de comercio respectiva y su objeto social le debe permitir la realización del objeto de la presente contratación; por otra parte, el proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva.

2.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y DEL SECTOR:

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona natural o jurídica, debidamente inscritos en el registro mercantil o en el registro de ESAL, que puedan prestar los servicios de apoyo que se requieren para la presente contratación, actividades que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior, es claro que la prestación de servicios de apoyo para el impulso y fortalecimiento de los negocios, se encuentra en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial.

2.1.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza lo siguiente:

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 6 de 13

“La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley”.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

“La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.”

Con fundamento en lo anterior, la prestación de servicios que se pretenden contratar, puede ser ejecutada por una persona natural y/o por una persona jurídica utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, debidamente inscrita en el registro mercantil o en el registro de ESAL.

2.1.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL.

En el mercado nacional, son varias las personas naturales o jurídicas que se dedican a prestar servicios para el diseño, implementación y/o ejecución de estrategias culturales, y/o logísticas para la promoción del sector turístico; por tal motivo, se ha obtenido información comercial y del sector que permitieron la definición de los valores unitarios y totales de la presente contratación mediante el comparativo de tres (3) cotizaciones expedidas por personas de este sector económico; producto de dicho comparativo, los valores a contratar en el presente proceso son producto del valor más bajo ofertado tal y como se evidencia en el anexo denominado –ANÁLISIS DEL MERCADO–, el cual se hace parte integral del proceso de contratación.

2.1.3 ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Considerando que resulta facultativo la exigencia de capacidad financiera en los procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, sin embargo, dado que en el presente proceso se podrá otorgar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se exigirá capacidad financiera en los siguientes términos:

Índice de liquidez

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 7 de 13

La entidad estima razonable exigir un índice de liquidez igual o superior a 10,1 valores que corresponde al valor del primer cuartil aproximado al decimal más cercano.

Índice de endeudamiento

La entidad estima razonable exigir un índice de endeudamiento igual o menor al 2.5%, valor que corresponde al tercer cuartil aproximado al decimal más cercano.

Índice de cobertura de intereses

La entidad exigirá una cobertura de intereses igual o superior a 0.1 (indeterminada) pues este valor garantiza que el oferente pueda pagar los gastos por intereses sin que ponga en riesgo su operación.

Capacidad organizacional

Índice rentabilidad del patrimonio (ROE)

Respecto a la rentabilidad del patrimonio la entidad exigirá una razón igual o superior al 0,03, valor que corresponde al valor del primer cuartil aproximado al decimal más cercano.

Índice rentabilidad del activo (ROA)

Respecto a la rentabilidad del activo la entidad exigirá una razón igual o superior al 0.01 valor que corresponde al valor del primer cuartil aproximado al decimal más cercano.

Para oferentes plurales se deberá aplicar la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Para efectos de acreditar los indicadores aquí definidos, el proponente deberá presentar los estados financieros y de resultados con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o contador público y dictaminados, en los términos de los artículos 34 a 38 de la ley 222 de 1995

2.1.4 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

Se adjunta como documento del proceso, matriz de riesgos previsibles.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO CONTRACTUAL

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 8 de 13

“PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS E INICIATIVAS DE EMPRESARIOS, ORGANIZACIONES Y DEMÁS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA TURÍSTICO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL EVENTO DE TURISMO ANATO 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALIANZA POR EL TURISMO EN POPAYÁN – VIGENCIA 2026”.

3.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la clasificación para bienes y servicios es la siguiente:

ITEM	CÓDIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
1	93000000	93140000	93141700	Cultura
2	93000000	93140000	93141701	Organizaciones de eventos culturales
3	93000000	93140000	93141702	Servicios de promoción cultural

3.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso son: las que se describen a continuación:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	experiencias de turismo cultural y creativo	Logística de participación Vitrina Turística Anato 2026	prestadores de servicios turísticos oferentes en la misión comercial de la Vitrina Turística ANATO 2026.	Tiquetes Aéreos trayecto Popayán- Bogotá- Popayán, clase económica, un artículo personal	Trayecto	6	433.350	2.600.100
2				Alojamiento en hotel nivel ejecutivo, 6 días, 5 noches, en acomodación doble, baño privado con ducha, toallas, papel higiénico, servicio de televisión, conexión a internet por wifi, desayuno incluido.	Unidad	6	718.750	4.312.500
3				Alimentación (almuerzo y cenas). Almuerzo tipo ejecutivo que contenga entrada, carbohidrato 80 gr, proteína 150 gr, verduras 100 gr y jugo natural. Cena: tipo ejecutivo que contenga entrada, carbohidrato 80 gr, proteína 150 gr, verduras 100 gr y jugo natural Nota: se tendrá en cuenta en este ítem las personas inscritas que hacen parte de la delegación de Popayán en labores de apoyo institucional en la gestión de promoción turística del municipio. (para un total de 15 personas)	Unidad	75	60.000	4.500.000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.		F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 02
			Página: 9 de 13

4				Servicio de transporte especial de pasajeros para 6 personas, se requiere vehículo tipo Van y que cumpla con los requisitos de ley en términos del transporte de pasajeros, Traslados Aeropuerto - Hotel – Aeropuerto	Trayecto	2	250,000	500.000
5				Alquiler de un espacio para la participación Popayán como expositor en la 45 VITRINA TURÍSTICA – ANATO 2026 en Bogotá: Alquiler de un área de hasta 36,03 m2 para la participación de la ALCALDÍA DE POPAYÁN como expositor durante los tres días de la VITRINA TURÍSTICA – ANATO 2026, que contemple acceso a energía e internet.	Unidad	1	37,301,859	37,301,859
6			Desarrollo y ejecución de una plataforma interactiva o stand de promoción, que integre recursos visuales y digitales para la difusión de la oferta turística en Popayán	Montaje de stand Para la promoción turística del municipio de Popayán. Articulación entre prestadores de servicios turísticos y hoteleros. generación de alianzas estratégicas en la vitrina turística de ANATO: Diseño, montaje, desmontaje de un stand de 6 x 6 mts, área de total 36 m2 para la participación de la alcaldía municipal de Popayán como expositor durante la Vitrina turística que incluya como mínimo el siguiente mobiliario: *4 módulos en madera y bandeados con imágenes representativas del destino * 10 mesas en estructura metálica y madera de 1,50 mts x 1 mts, *Exhibidor con estructura metálica de 1 de ancho por 2 mts de alto, *20 sillas en estructura metálica y madera. Incluye transporte y personal de logística . Las especificaciones técnicas y diseños atenderán los criterios y manuales de MinCIT-FONTUR, así como lineamientos de la Vitrina Turística ANATO.	Unidad	1	57,585,541	57,585,541
M8	Cobertura mediática de la oferta turística de Popayán en la Vitrina Turística ANATO 2026, a través de medios masivos y digitales	Plan de medios	Plan de medios de promoción turística y comunicación en la ciudad de Bogotá.	Garantizar la cobertura mediática por el municipio de Popayán en la Vitrina ANATO 2026, a través de tecnología y software de promoción turística y medios de comunicación convencional y medios digitales, difundiendo información sobre la oferta turística del Municipio de Popayán, promocionando eventos de marca ciudad entre ellos: Semana Santa, festival gastronómico, festival de música religiosa, carnavales de Pubenza, congresos nacionales e internacionales, se realizarán entrevistas en el stand asignado durante todo el día. durante los tres (3) días del evento.	Unidad	1	7,000,000	7,000,000
TOTALES								113,800,000

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad y deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades específicas:

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 10 de 13

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en el estudio previo y en la presente invitación, y lo dispuesto en los criterios y manuales de MinCIT-FONTUR, así como lineamientos de la Vitrina Turística ANATO.
2. Prestar los servicios y suministrar los bienes requeridos, de acuerdo a las especificaciones establecidas en los documentos previos del proceso, según previo requerimiento que le realice el supervisor del contrato.
3. Asumir los costos directos e indirectos que implique la ejecución del presente contrato, incluyendo el transporte y/o traslado de los insumos, tasas, impuestos, retenciones, estampillas y demás conceptos que se le asimilen.
4. Los alimentos deberán ser preparados con productos de calidad en condiciones de inocuidad e higiene según la normatividad vigente del ministerio de salud y por personal que cuente con certificado de manipulación de alimentos vigente; estos deberán ser servidos o emplatados según requerimiento del supervisor.
5. Efectuar el cambio de insumos defectuosos o de aquellos que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el proceso dentro de los dos días calendario siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.
6. Los servicios de transportes deberán ser prestados por vehículos de modelo 2020 en adelante que cuenten con seguros obligatorio vigente SOAT, seguro de responsabilidad civil extra contractual y revisión técnico mecánica vigente y debidamente inscritos en el RUNT y deberán cumplir, si corresponde, con las habilitaciones y permisos expedidos por la superintendencia de transporte.
7. Los servicios de transmisión y difusión a través de medios de comunicación, deberán ser provistos por empresas que cuenten con dominios de las páginas web respectivas y con autorizaciones o licencias o concesiones para los servicios de comunicación que se utilicen, expedidos por el ministerio de las TIC.
8. El hospedaje debe ser provisto a través de un hotel que cuente con el respectivo registro nacional de turismo vigente y deberá contar con instalaciones seguras, aseadas y aptas, mínimo tres (3) estrellas.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Facilitar los insumos e información para una adecuada supervisión del contrato.
3. Presentar informes completos (técnicos, administrativos y financieros), en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
4. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
5. Mantener indemne al municipio de cualquier demanda con ocasión del servicio prestado.
7. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
8. Presentar informe final de ejecución del contrato.
10. Presentar factura legal por los servicios prestados y los bienes suministrados, debidamente detallados.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 11 de 13

11. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

12. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- a) Pagar los bienes y servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- b) Realizar la supervisión del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- Contrato de prestación de servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio el mismo a través de la plataforma SECOP 2, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026.

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Lugar de ejecución: Popayán – Bogotá D.C.

El domicilio contractual: Popayán - Cauca

7. SUPERVISOR

El Municipio supervisará el cumplimiento del convenio a través a través del Secretario de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán Dr. Gabriel Enrique González Silva o quien haga sus veces con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que supervisa en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a suscribirse es hasta por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$113.800.000) (INCLUIDO IVA)**, incluido impuestos, costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 12 de 13

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER DILIGENCIADA EN LA PLATAFORMA SECOP 2. (EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS VALORES UNITARIOS).

El valor de la presente contratación fue obtenido a través del menor valor que se obtuvo después de comparar tres (3) cotizaciones realizadas por empresas del sector que podrían satisfacer la presente necesidad. Dicho análisis se encuentra en el anexo denominado – ANALISIS COMERCIAL-, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

8.1. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de ejecución o mediante una única acta de pago final, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente, junto con la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios recibidos y prestados, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando haya lugar a ello.

Parágrafo. Anticipo: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN podrá entregar al CONTRATISTA, por concepto de anticipo, hasta un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual deberá ser amortizado con las actas parciales de ejecución o en el acta de pago final. El anticipo será manejado en una cuenta de ahorros exclusiva, creada a nombre del contrato, y los rendimientos financieros generados serán reintegrados al Municipio de Popayán al momento de la liquidación del contrato

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2. La entidad no reconocerá pagos respecto de insumos que no hubiesen sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 3: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

8.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 13 de 13

La presente contratación se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2026.CEN.01.2421

9. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

- Cumplimiento del Contrato de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses
- Calidad de los bienes y servicios por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al 100% del valor total entregado a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el contratista pagará al MUNICIPIO DE POPAYÁN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

Para constancia se firma en Popayán, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.


GABRIEL ENRIQUE FERNANDEZ SILVA
 Secretaria de Cultura y Turismo

Proyectó: Natalia Payan Ortega – Abogada Contratista

Revisó componente técnico: Aldemar Rivera Lozano - Contratista

Revisó componente jurídico modalidad de selección: Andrés Leguizamo Madrigal - Abogado contratista.

Archivo: TRD: contratos